

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 396

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada en tiempo y forma legal.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011 en oficio PL-02-01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$10'843,786.05 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), que se integran por: 69.97% de Ingresos Propios y Participaciones, 14.27% de Aportaciones Federales del Ramo 33

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

y 15.76% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 93.61%.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$11'390,224.25 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), de los que se destinó el 56.36% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 13.22% para Obra Pública, 15.41% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 15.01% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 57.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010; un Déficit, por el orden de \$546,438.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$6,500.04 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 04/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo, teniendo un adecuado manejo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$303,067.03 (TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$25,425.96 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N.), mismos que representan un decremento del 70.57% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior. El 94.39% del saldo al cierre del ejercicio 2010 corresponde a préstamos de Otro Deudores.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$3'206,688.81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$36,383.00, de las cuales el 55.36% se realizaron con Recursos Propios y 44.64% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$450,757.35 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), de los que 77.10% corresponde a Proveedores, 18.13% a Acreedores Diversos y 4.77% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'715,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 84.09% de los recursos. De 16 obras programadas fueron terminadas 13 y 3 se reportaron sin iniciar, observándose incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'015,191.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad; adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$585.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$490,414.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 73.08% a Obligaciones Financieras y 26.92% para Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en su totalidad; adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$256.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

El Programa de Empleo Temporal, fue aprobado por un monto de \$58,317.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a una obra destinada a ampliación de red de drenaje, se ejerció y revisó documentalmente el 100% de los recursos.

FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)

Se revisaron recursos del Programa FIDEM, que corresponden a una obra aprobada con un monto de \$1'648,350.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de lo anterior se ejerció y revisó documentalmente en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$747,215.51 que representa el 6.56% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, el total de sus pasivos representa un 12.73% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.01% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.99% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.27% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$3'722,944.11, representando éste un 7.19% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$3'473,072.94.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$6'046,416.58, siendo el gasto en nómina de \$3'722,944.11, el cual representa el 61.57 % del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	49.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	23.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	64.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	73.1
Gasto en Seguridad Pública	26.9
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	84.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Ramo 20 Programa de Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 89.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/734/2012 de fecha 22 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	0	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	13	0	13	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	17	0	17		17
Acciones Preventivas					
Recomendación	21	1	20	Recomendación	20
Subtotal	21	1	20		20
TOTAL	38	1	37		37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover OP-10/44-003 y de la derivada en Solicitud de Aclaración PF-10/44-005 por el orden de \$370,503.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - OP-10/44-003.- Por no haber integrado en los expedientes unitarios la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras aprobadas del Fondo III y del Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades y Municipios, tales como números generadores, bitácora de obra, fianzas y finiquito, incumpliendo con lo establecido en los artículos 85 fracción II, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 67, 68, 70, 86, 88, 134 al 136 de su Reglamento; artículos



46, 48 al 50, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación, y artículos 2, 14, 89 a 91, 95 a 98, 108, 113, 168 a 170 de su Reglamento; artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz, Jesús Flores Sánchez y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15° de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y derivada de la Solicitud de Aclaración la siguiente:

- PF-10/44-005.- Por autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, de las obras: Segunda Etapa para la Pavimentación de las calles Juan N. Carlos, Morelos y Arroyo del Fresno, y Pavimentación de las calles Centenario en Chiquihuite y Justo Sierra por un monto total de \$370,503.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de cemento, sin anexar vales y/o recibos debidamente requisitados por la entrega del material a los beneficiarios. Las obras se revisaron físicamente encontrándose terminadas, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y C. Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron durante el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

periodo del 1° de enero al 15° de septiembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2010-16/2011 por la cantidad de \$42,688.79 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios Municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/44-009.- Por la cantidad de \$18,263.33 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se observan gastos de los cuales no se presenta documentación que justifique su destino, así como pago a miembros del Ayuntamiento no establecidos en el Presupuesto de Egresos, según se muestra en el cuadro siguiente:

FECHA	No. PÓLIZA	Cuenta	No. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
10/Sep/ 10	C00269	5000-01- 1102	1382	Por pago de nómina del 1 al 15 de septiembre de 2010 al C. José Ángel González Menchaca, policía preventivo, no presentando copia de identificación oficial del beneficiario para cotejo de firmas.	\$ 2,115.00
19/Feb/ 10	E00067	5000-01- 3702	0455	Erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que presenta documentación comprobatoria incompleta, toda vez que no exhibe el informe de	990.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	No. PÓLIZA	Cuenta	No. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
				actividades realizadas con motivo del pago de pasajes a la Ciudad de México en el mes de febrero de 2010.	
13/Sep/10	D00101	5000-01-1507	Sin Número	Erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento adicionales a las Dietas y otras prestaciones no establecidas en el Presupuesto de egresos en la cuenta 5000-01-1507, la cual presenta un desfase de \$15,158.33.	15,158.33
TOTAL					\$ 18,263.33

Considerando como presuntos responsables a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa, respectivamente.

- AF-10/44-015.- Por la cantidad de \$24,425.46 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.), por realizar préstamos, de los que 1.76% no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal de cobro y por no haber recuperado el 98.24% del importe observado, del que se presentó documento mercantil y copia fotostática de la demanda en contra del deudor, a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa, respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



3.1. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2010-17/2011 por la cantidad de \$5,657.94 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/44-010.- Por autorizar y realizar erogaciones por la cantidad de \$5,657.94 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), correspondiente al cheque número 1497 de fecha 24 de diciembre de 2010 de la cuenta de Gasto Corriente, por concepto de renta de sonido y elaboración de alimentos, sin presentar evidencia documental de la realización de los eventos ni comprobación fiscal del gasto, a los C.C. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa respectivamente.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Susticacán, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover AF-10/44-011 y AF-10/44-012, por un monto de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/44-011.- Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se observaron erogaciones por un monto de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a lo siguiente: se pagaron los cheques número 1251 y 1320 por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, al C. Oscar Jesús Herrera Torres por la presentación de “La Número 1 Banda Jerez”, así mismo los cheques número 1288 y 0494 por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente al C. Fernando Tapia Coronado, contrato celebrado con Promociones Románticas S.A. de C.V. de Guadalajara, Jal., por la presentación de “Grupo los Fredys”, y el cheque número 0471 por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) al C. José Antonio Luna, lo anterior en virtud a que no expidieron comprobantes que reúnan los fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.
- AF-10/44-012.- Con relación a la prestadora de servicios por la elaboración de alimentos, a la C. Patricia Marín Suárez por un monto de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir documentación comprobatoria con requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- 1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover OP-10/44-003 y de la derivada en Solicitud de Aclaración PF-10/44-005 por el orden de \$370,503.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- OP-10/44-003.- Por no haber integrado en los expedientes unitarios la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras aprobadas del Fondo III y del Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades y Municipios, tales como números generadores, bitácora de obra, fianzas y finiquito, incumpliendo con lo establecido en los artículos 85 fracción II, 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 62, 67, 68, 70, 86, 88, 134 al 136 de su Reglamento; artículos 46, 48 al 50, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación, y artículos 2, 14, 89 a 91, 95 a 98, 108, 113, 168 a 170 de su Reglamento; artículos 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz, Jesús Flores Sánchez y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15° de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y derivada de la Solicitud de Aclaración la siguiente:

- PF-10/44-005.- Por autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, de las obras: Segunda Etapa



para la Pavimentación de las calles Juan N. Carlos, Morelos y Arroyo del Fresno, y Pavimentación de las calles Centenario en Chiquihuite y Justo Sierra por un monto total de \$370,503.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la adquisición de cemento, sin anexar vales y/o recibos debidamente requisitados por la entrega del material a los beneficiarios. Las obras se revisaron físicamente encontrándose terminadas, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y C. Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15° de septiembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- 2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2010-16/2011 por la cantidad de \$42,688.79 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios Municipales durante el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a lo siguiente:

- AF-10/44-009.- Por la cantidad de \$18,263.33 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PESOS 33/100 M.N.), derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se observan gastos de los cuales no se presenta documentación que justifique su destino, así como pago a miembros del Ayuntamiento no establecidos en el Presupuesto de Egresos, según se muestra en el cuadro siguiente:

FECHA	No. PÓLIZA	Cuenta	No. CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
10/Sep/ 10	C00269	5000-01- 1102	1382	Por pago de nómina del 1 al 15 de septiembre de 2010 al C. José Ángel González Menchaca, policía preventivo, no presentando copia de identificación oficial del beneficiario para cotejo de firmas.	\$ 2,115.00
19/Feb/ 10	E00067	5000-01- 3702	0455	Erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que presenta documentación comprobatoria incompleta, toda vez que no exhibe el informe de actividades realizadas con motivo del pago de pasajes a la Ciudad de México en el mes de febrero de 2010.	990.00
13/Sep/ 10	D00101	5000-01- 1507	Sin Número	Erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento adicionales a las Dietas y otras prestaciones no establecidas en el Presupuesto de egresos en la cuenta 5000-01-1507, la cual presenta un desfase de \$15,158.33.	15,158.33
TOTAL					\$ 18,263.33

Considerando como presuntos responsables a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa, respectivamente.



- AF-10/44-015.- Por la cantidad de \$24,425.46 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 46/100 M.), por realizar préstamos, de los que 1.76% no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal de cobro y por no haber recuperado el 98.24% del importe observado, del que se presentó documento mercantil y copia fotostática de la demanda en contra del deudor, a los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Margarita Marín Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa respectivamente.

2.1 PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-44-2010-17/2011 por la cantidad de \$5,657.94 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 94/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a lo siguiente:

- AF-10/44-010.- Por autorizar y realizar erogaciones por la cantidad de \$5,657.94 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), correspondiente al cheque número 1497 de fecha 24 de diciembre de 2010 de la cuenta de Gasto Corriente, por concepto de renta de sonido y elaboración de alimentos, sin



presentar evidencia documental de la realización de los eventos ni comprobación fiscal del gasto, a los C.C. Profr. Matías Gutiérrez Guerrero y Esther García Marcial, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, en calidad de Responsable Subsidiario y Directa respectivamente.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Susticacán, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover AF-10/44-011 y AF-10/44-012, por un monto de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 008/100 M.N.), durante el período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/44-011.- Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se observaron erogaciones por un monto de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a lo siguiente: se pagaron los cheques número 1251 y 1320 por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, al C. Oscar Jesús Herrera Torres por la presentación de “La Número 1 Banda Jerez”, así mismo los cheques número 1288 y 0494 por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente al C. Fernando Tapia Coronado, contrato celebrado con Promociones Románticas S.A. de C.V. de Guadalajara, Jal., por la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



presentación de “Grupo los Fredys”, y el cheque número 0471 por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) al C. José Antonio Luna, lo anterior en virtud a que no expidieron comprobantes que reúnan los fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

- AF-10/44-012.- Con relación a la prestadora de servicios por la elaboración de alimentos, a la C. Patricia Marín Suárez por un monto de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir documentación comprobatoria con requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del
año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LOIS GARCÍA VERA

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ



DEL PUNTO